



SUBSECRETARÍA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
Of. No. SIC/ DGA/ 0299 / 2004

SECRETARIA DE TURISMO

México, D.F. a 12 de abril de 2004.

MTRO. JORGE RUIZ DUENAS
DIRECTOR GENERAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
PRESENTE.

RECIBIDO
2004 ABR 15 PM 5:24
SECRETARIA DE TURISMO

Con fundamento en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se establecieron los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 1998, me dirijo a usted con el fin de solicitar el Dictamen de Valoración Documental, para determinar el destino final de la serie documental Recursos Financieros, la cual incluye expedientes comprendidos entre los años 1987 y 1991, entre los que se encuentran copias de estados del ejercicio, copias de conciliaciones del ejercicio presupuestal, así como diversos expedientes administrativos.

No omito informarle que los asuntos que forman parte del inventario anexo se consideran totalmente concluidos.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración más distinguida.

RECIBIDO
2004 ABR 15 PM 1:28
SECRETARIA DE TURISMO

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ALFONSO BECERRIL ZARCO

* Se anexa inventario.

c.c.p. Lic. Humberto Sarmiento Luebbert, Subsecretario de Innovación y Calidad, Presente.
Lic. José Guadalupe Capena Velázquez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo, Presente.

RECIBIDO
2004 ABR 15 PM 1:17
SECRETARIA DE TURISMO



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 162

Documentación generada por la Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrada por documentación administrativa copias: de estados del ejercicio, conciliaciones del ejercicio presupuestal, así como diversos expedientes administrativos de los años 1987, 1989-1991, con un peso aproximado de 20 kilogramos, que se consignán en inventario anexo de 07 fojas, con oficio de referencia SIC/DGA/299/2004 de fecha 12 de abril de 2004.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo* pub. DOF. de fecha 9 de agosto de 2002, Cap. III, Atribuciones y Facultades de los Subsecretarios, Art. 9 Facultades de la Subsecretaría de Innovación y Calidad Facc. I, II.
- *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario tiene las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

SEGUNDO. Que se localizo el año 1989 en el inventario que se omite en el oficio de solicitud, por lo que el periodo definitivo de la documentación es de 1987, 1989-1991.

TERCERO. Que se detectaron expedientes que no indican su tipología documental lo que complica la valoración; en lo sucesivo evitar el uso de abreviaturas así como generalizar con los términos "diversos expedientes administrativos", "Dir. "Gral. de Administración", "Tesorería de la Federación", "Dir. de lo Contencioso", "Subdirección de Programación", "Tinguis Turístico", "Dirección de Adquisiciones".

CUARTO. Que la documentación no tiene valor secundario y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

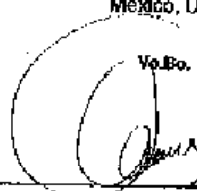
Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 21 junio de 2004

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

VALORADORA DOCUMENTAL: CONSUELO BOKILLA FLORES



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 189

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Secretaría de Turismo, de los años de 1987, 1989-1991.....

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueva no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 46, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los oficio SIC/DGA/0299/2004 de fecha 12 de abril de 2004, suscrito por el C. Alfonso Becerra Zanco, Director General de Administración, dése de baja el archivo vencido de la Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Secretaría de Turismo, integrado por documentación administrativa original, de los años 1987, 1989-1991, con peso de 20 kilogramos que se consignan en Inventario anexo de 07 fojas.....

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalentes de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina y Albarillas, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 21 días del mes de junio de 2004.....

Autoriza por el Archivo General de la Nación


ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos